



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

### DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE SALUD MUNICIPALES

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 67 y demás relativos de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, así como en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Art. 159 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana y el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Fernández, S.L.P., a través de la Dirección de Salud Municipal, y en coordinación con las Casas de Salud del Municipio,

#### H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 CONVOCA

A la ciudadanía de las siguientes comunidades y colonias:

- Colonia Agrícola y Ganadera 20 de noviembre, Barrio de Guadalupe y Comunidad de San Pablo.
- Comunidad Ojo de Agua de Solano, Reforma, Reformita, Solano, La Noria y Labor Vieja (ribera fernandense), y
- Comunidad El Refugio.

a participar en el proceso de renovación e instalación de los Comités Comunitarios de Salud Municipales, órganos de participación social destinados



a fortalecer los servicios de salud, la vigilancia sanitaria, la prevención de enfermedades y la promoción del bienestar comunitario.

## 1. OBJETIVO

Consolidar la participación organizada de las y los ciudadanos en el cuidado de la salud pública municipal, mediante Comités representativos en cada Casa de Salud, que coadyuven con la Dirección de Salud Municipal en la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención básica.

## 2. INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE SALUD

Cada **Comité Comunitario de Salud** estará integrado por una **Mesa Directiva** electa en asamblea comunitaria abierta, conforme a la siguiente estructura:

Cargo	Descripción / Función
Presidente/a	Representar al Comité ante la Dirección de Salud Municipal y las autoridades sanitarias; convocar reuniones; dar seguimiento a acuerdos.
Secretario/a	Levantar actas, elaborar reportes y custodiar la documentación oficial del Comité.
Tesorero/a	Administrar los recursos materiales o donaciones que se reciban, con transparencia y rendición de cuentas.

CONVOCATORIA AUTORIZADA POR MAYORIA DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO NO --, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No --, DE FECHA 00/11/2025



### Promoción y

Coordinar actividades de promoción de la salud, jornadas y campañas en la comunidad.

### Prevención

**Vocal de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Servicio** Recibir observaciones y canalizarlas a la autoridad correspondiente.

**Vocal de Comunitario** Enlace Facilitar la comunicación entre vecinos, sectores y la Casa de Salud.

**Asesor Técnico (sin voto)** Personal de la Casa de Salud o representante de la Dirección de Salud Municipal que funge como enlace institucional y orientador técnico.

**Duración del cargo:** 3 años, pudiendo reelegirse una sola vez.

**Carácter del cargo:** Honorífico, sin remuneración económica.

## H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

### 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (Art. 28 del Reglamento de Integración de OPC)

#### UN GOBIERNO DE ESPERANZA

1. Ser habitante del Municipio y en su caso, de la circunscripción o demarcación territorial en la cual el organismo que se trate ejerza sus funciones y en su caso usuario o beneficiario de los programas, obras o servicios respecto de

CONVOCATORIA AUTORIZADA POR MAYORIA DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO NO --, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO No --, DE FECHA 00/11/2025





los cuales se ocupe de acuerdo a su naturaleza; (Ser residente de la comunidad o colonia correspondiente.)

### 3. Ser mayor de edad;

3. Contar con buena reputación y reconocimiento vecinal.
4. No ser ministro de culto religioso.
5. Tener domicilio diverso al del resto de los integrantes del organismo que se trate;
6. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio;
7. No desempeñar cargo público o de elección popular durante el periodo del Comité. y
8. Presentar solicitud de participación y propuesta vecinal avalada por al menos cinco habitantes de la comunidad.

### 4. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria entrará en vigor al **día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.**, y permanecerá vigente por un período de **siete (7) días hábiles**, contados a partir de dicha fecha. Durante este período, los aspirantes podrán presentar su inscripción en los medios y lugares señalados en esta convocatoria.

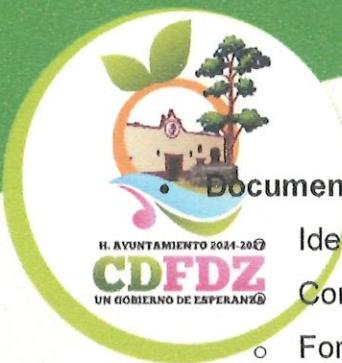
### 5. REGISTRO DE PROPUESTAS

**UN GOBIERNO DE ESPERANZA**

- **Lugar:** Dirección de Salud Municipal (Calle Del Lago No. 317, Cabecera Municipal).
- **Periodo de registro:** Del **[fecha de inicio]** al **[fecha de cierre]**.
- **Horario:** De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**CONVOCATORIA AUTORIZADA POR MAYORIA DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO NO --, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO No --, DE FECHA 00/11/2025**





#### • Documentación requerida:

Identificación oficial (INE o equivalente).

Comprobante de domicilio.

- Formato de registro debidamente llenado. (Cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Numeral 3, (REQUISITOS PARA PARTICIPAR (Art. 28 del Reglamento de Integración de OPC)

## 6. PROCESO DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN

1. **Asamblea Comunitaria:** se celebrará en cada comunidad en la Casa de Salud correspondiente, en fecha publicada en cartel y medios oficiales.
2. **Votación:** se realizará de manera abierta entre los asistentes, levantando acta firmada por los participantes.
3. **Acta de Instalación:** se elaborará con la nueva Mesa Directiva y se remitirá a la Dirección de Salud Municipal para su registro y validación.
4. **Capacitación:** el personal de la Dirección de Salud brindará capacitación inicial a los nuevos Comités sobre su funcionamiento, atribuciones y obligaciones.

**H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**

## 7. OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS

Los Comités de Salud deberán:

**UN GOBIERNO DE ESPERANZA**

1. Celebrar reuniones ordinarias al menos una vez al mes y reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
2. Elaborar y dar seguimiento a su plan de trabajo anual, así como actas y reportes trimestrales de sus actividades.

CONVOCATORIA AUTORIZADA POR MAYORÍA DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO NO --, EN SESIÓN  
ORDINARIA DE CABILDO No --, DE FECHA 00/11/2025



3. Emitir acuerdos internos y recomendaciones dirigidas a las autoridades municipales y de salud, para su análisis y eventual implementación.

4. Promover campañas, jornadas y acciones de educación para la salud en coordinación con la Casa de Salud.

5. Colaborar en emergencias sanitarias o desastres naturales según se requiera.
6. Mantener comunicación permanente con la Dirección de Salud Municipal e informar periódicamente al Ayuntamiento sobre actividades y resultados.
7. Vigilar el correcto uso de los recursos e insumos asignados al Comité.

## 8. TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Salud Municipal llevará el registro oficial de los Comités de Salud y supervisará su funcionamiento.

## 9. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publica en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Casas de Salud de las comunidades participantes, y en los medios oficiales del Ayuntamiento.

## CONVOCATORIA AUTORIZADA POR MAYORIA DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO NO --, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO No --, DE FECHA 00/11/2025

**PRIMERO.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente hábil de su autorización por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., y su difusión se realizará conforme a lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria, siguiendo el principio de máxima publicidad previsto en el

CONVOCATORIA AUTORIZADA POR MAYORIA DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO NO --, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO No --, DE FECHA 00/11/2025



Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio.

**SEGUNDO.** El Comité de Revisión y Seguimiento del Proceso estará integrado por:

- El titular de la Dirección de Salud Municipal, como presidente;
- El titular de la Dirección de Participación Ciudadana, como secretario; y
- El titular de la Contraloría Interna, como Vocal.

**TERCERO.** Se dará vista puntual del proceso establecido en esta convocatoria a la Comisión de Salud y a la Comisión de Participación Ciudadana del H. Cabildo.

**CUARTO.** Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Revisión y Seguimiento, conforme a las disposiciones aplicables y al Reglamento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio.



CONVOCATORIA AUTORIZADA POR MAYORIA DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO NO --, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO No --, DE FECHA 00/11/2025